

Te informamos que por medio del Endoso número CGEN-S0077-0057-2020 con vigencia del **4 de mayo al 31 de diciembre de 2020** se realizaron las siguientes modificaciones:

Cláusula 3.DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, inciso b., y 3.1. EXCLUSIONES, inciso q), de las Condiciones Generales del **Seguro para Apoyo por Hospitalización**, bajo los términos siguientes:

Periodo de Espera

Antes

b. Enfermedad. Si se trata de una Enfermedad amparada por la Póliza, quedará cubierta la indemnización por hospitalización siempre que esta se manifieste después de transcurrir un periodo de espera de 2 meses, lapso que no tendrá lugar cuando se trate de renovaciones. Para esta cobertura, las obligaciones a cargo de la Institución comienzan, siempre que cualquiera de los Beneficiarios Totales permanezca ininterrumpidamente 24 horas en el hospital.

A partir del 4 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Enfermedad. Si se trata de una Enfermedad amparada por la Póliza, quedará cubierta la indemnización por hospitalización siempre que esta se manifieste después de transcurrir un periodo de espera de 2 meses, lapso que no tendrá lugar cuando se trate de renovaciones. Para esta cobertura, las obligaciones a cargo de la Institución comienzan, siempre que cualquiera de los Beneficiarios Totales permanezca ininterrumpidamente 24 horas en el hospital.
Tratándose de una Enfermedad diagnosticada como SARS-CoV-2 (síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2) conocida como COVID-19 el periodo de espera es de 30 días naturales.

Exclusiones

Antes

q) Cualquier enfermedad transmisible que requiere por ley aislamiento o cuarentena.

A partir del 4 de mayo de 2020.

q) Cualquier enfermedad transmisible que requiere por ley aislamiento o cuarentena, **a excepción de la enfermedad SARS-CoV-2 (síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2) conocida como COVID-19.**

Si deseas solicitar tu Endoso comunícate al 55 5721 33 22 opción #1 - 3 - 3 - 1, ten a la mano tu número de póliza.